

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 2.
Año 95. 05 de julio de 2012

ACUERDO 011/2012 DE FECHA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 05 de julio de 2012

SUMARIO

ACUERDO 011/2012 DE FECHA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO.....3

ACUERDO 011/2012 DE FECHA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el numeral 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el artículo 8 del decreto número 13555 mediante el cual se creó el Sistema del Tren Eléctrico Urbano, en correlación con el artículo 6 del Reglamento Interno del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento;
2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su numeral 8, párrafo 3, establece que el Presidente Municipal debe de expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal;
3. El Sistema del Tren Eléctrico Urbano es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto primordial es la prestación del servicio público del transporte urbano masivo de pasajeros;
4. El organismo público descentralizado de referencia fue creado mediante decreto número 13555 de fecha 28 de diciembre del año 1988;
5. Por otra parte, el decreto de referencia en su artículo 8 y el artículo 6 del Reglamento Interno del Tren Eléctrico Urbano determinan que el Consejo de Administración es la máxima autoridad del organismo, y que el mismo se integrará por un Presidente, así como un representante de las dependencias estatales, ayuntamientos y cámaras empresariales que serán designados por sus respectivos titulares y que se mencionan a continuación:
 - I. Secretaría de Finanzas del Estado;
 - II. Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado;
 - III. Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado;

- IV. Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara (Sistecozome);
 - V. Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes;
 - VI. El Ayuntamiento de Guadalajara;
 - VII. El Ayuntamiento de Tlaquepaque;
 - VIII. El Ayuntamiento de Zapopan;
 - IX. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; y
 - X. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
6. En ese sentido el numeral 9 del decreto de creación del organismo citado, así como el numeral 6 del Reglamento Interno del Tren Eléctrico Urbano disponen, que por cada representante propietario, los titulares de las dependencias estatales, ayuntamientos y cámaras empresariales mencionadas, designarán un suplente;
 7. De igual manera, el numeral 10 del decreto de referencia y el numeral 8 del Reglamento Interno del Sistema del Tren Eléctrico Urbano determinan que las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias; las ordinarias deberán celebrarse cuando menos cada tres meses, las extraordinarias cuantas veces fuere necesario, a moción del Presidente o de dos o más de sus miembros;
 8. En ese sentido y para efecto de dar cumplimiento a la legislación en comento, así como a los reglamentos citados, en uso de las facultades que me son otorgadas, y previa valoración de la capacidad y experiencia de diversos perfiles emito el presente acuerdo para designar a los Representantes Propietario y Suplente de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, como propietario a la ciudadana licenciada María de los Ángeles Arredondo Torres quien actualmente es el Síndico del Ayuntamiento y como suplente al ciudadano licenciado Bernardo Gutiérrez Navarro, mismo que en la actualidad se desempeña como Secretario de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, quienes cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para el cargo encomendado, designación que surte efectos a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo de hoy hasta el día 30 de septiembre de la presente anualidad, lo anterior por concluir en esa fecha la presente administración; y
 9. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención y reconociendo la experiencia y capacidad de las personas que se designan, emito el siguiente

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente documento se designa a los ciudadanos licenciados María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico del Ayuntamiento y Bernardo Gutiérrez Navarro, Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Representantes Propietario y

Suplente, respectivamente, de este Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, a partir del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de la presente anualidad.

Segundo. Notifíquese a las personas designadas, así como al Organismo Público Descentralizado Sistema del Tren Eléctrico Urbano, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Conforme al artículo 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

A los 05 cinco días del mes de julio del presente año 2012 dos mil doce, así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL